



Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.
 Tels: 809-587-0061, 809-587-1054
 ayuntamiento_sabanaiglesia@hotmail.com
 RNC 430-008435

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCION

Para poder mantener el control del municipio dicho departamento realizará inspecciones regulares en los diferentes sectores urbanos a fin de detectar cualquier uso inadecuado de los espacios públicos y construcciones realizadas sin los debidos permisos.

El presente documento plantea en esta primera etapa, la información básica sobre las normas y reglamentaciones para la construcción en general, creadas por la oficina municipal de planeamiento urbano conforme a la ley 6232 artículo 5, la cual le otorga elaborar los planes reguladores y las reglamentaciones normativas de zonificación, edificaciones, viales etc. Las cuales irán siendo modificadas conforme a su desarrollo.



Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.
 Tels: 809-587-0061, 809-587-1054
 ayuntamiento_sabanaiglesia@hotmail.com
 RNC 430-008435

**Departamento de Planeamiento Urbano del
 Municipio de Sabana Iglesia
 (DPUMSI)**

GENERALIDADES.

El Ayuntamiento de Sabana Iglesia, en su preocupación por el desarrollo y modernización del municipio conforme a la ley No. 6232 de 1963 y la ley No. 176-07, artículo 126, las cuales establecen las oficinas de planeamiento urbano en los ayuntamientos, ha creado dicho departamento con el objetivo general de: asistir técnicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio, regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal. Dicho departamento permitirá a los municipios de Sabana Iglesia contar con un ayuntamiento capaz de responder a plenitud a sus necesidades de reglas y procedimientos urbanísticos claros y eficientes, con el único propósito de mejorar la calidad de vida de la población mediante el control del uso de suelo, otorgando los permisos relativos a proyectos de construcción, reconstrucción, ampliación, remodelación y demolición de las edificaciones y terrenos que se encuentren dentro del municipio conforme a las leyes, reglamentos y requisitos de planificación vigentes.

PRECIOS

CERTIFICACION USO DE SUELO

- RDS\$400.00 POR NIVEL

RECIBO DE PAGO PARA PROYECTOS

- RDS\$50.00 M2 USO RURAL Y DE ZINC
- RDS\$70.00 M2 USO URBANO Y DE HORMIGON
- RDS\$100.00 M2 USO COMERCIAL

REQUISITOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, AMPLIACION Y REMODELACION DE VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

1. CERTIFICACION DE NO OBJECCION DE USO Y OCUPACION DE SUELO.

Entregar carta de solicitud de no objeción de uso y ocupación de suelo, dirigida a la dirección de planeamiento urbano con una breve descripción del proyecto. (ubicación, tipo de uso (residencial, comercial etc.), niveles, altura total, área (M²) etc.)

Presentar un croquis de la obra (plano de conjunto, planta arquitectónica y elevación).

Recibo de pago de impuestos establecidos para la certificación.

Nota:

Luego de emitida la carta de uso de suelo tendrá una vigencia máxima de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición, en este tiempo deberá presentar el proyecto antes de empezar la obra.

2. PROYECTO.

Entregar copia de la carta de no objeción de uso y ocupación de suelo emitida por la dirección de planeamiento urbano.

Presentar tres (3) juegos de planos arquitectónicos en formato mínimo de 11"x17" y máximo 36"x48" (todas del mismo tamaño) a escala permitida y legible (1:200, 1:100, 1:75, 1:50, 1:20).

Contenido de juegos de planos requeridos para proyectos:

- Planta de ubicación
- Planta de conjunto arquitectónico
- Planta arquitectónica amueblada (indicando metros cuadrados totales).
- Planta dimensionada.
- Dos (2) elevaciones como mínimo (una frontal y una lateral).
- Una (1) sección como mínimo.
- Diseño estructural.
- Planta de instalación eléctrica.
- Planta de instalación sanitaria.

Recibo de pago de impuestos establecidos para proyectos.

NOTA:

Luego de tener los planos sellados y aprobados por la dirección de planeamiento urbano podrá comenzar la construcción de la obra.

Se establece para el uso residencial un retiro de 2.00 mts mínimo entre la edificación y la acera pública y retiros laterales y traseros mínimo de 1 mts.

Se establece para el uso comercial un retiro de 3.00 mts mínimo entre la edificación y la acera pública y retiros laterales y traseros mínimo de 1 mts. (ver tabla de estacionamientos por área)

NOTA: Dichas reglamentaciones pueden ser sujetas a modificación dependiendo del sector de la comunidad en que se encuentre localizada la obra.